

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 7"

Nombre del Titular : BESS Halcón 7 SpA
Nombre del Representante Legal : Ricardo Orlando Sylvester Zapata
Dirección : Apoquindo 3910 Oficina 201, Las Condes, Santiago.-

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 7", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 7", la que deberá entregarse hasta el 29 de mayo de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Héctor Molina Zenteno, dirección de correo electrónico hmolina.15@sea.gob.cl, número telefónico +56 9 9470 1237.

1. Descripción de proyecto

1.1.- En el Numeral 1.1 el Titular presenta un cuadro resumen del consumo total del recurso hídrico a utilizar, diferenciado entre el abastecimiento de agua potable e industrial para cada etapa del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, en dicho cuadro se presentan los totales para cada etapa, sin embargo, la suma del agua potable e industrial requerida no coincide con los totales declarados. Al respecto, se solicita al Titular corregir y/o aclarar dichos valores.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

1.2.- En el Numeral 1.2 el Titular señala que, mantendrá un *“control de los volúmenes de agua que se van a utilizar, se contará con los comprobantes de abastecimiento de agua potable embotellada, implementación de un registro semestral donde se anote la cantidad de agua utilizada en cada actividad, esto puede incluir la presentación de informes periódicos”*. En este sentido el Titular deberá reportar los registros de consumo a la Autoridad Ambiental de manera trimestral (SMA y DGA), teniendo en consideración que cualquier modificación asociada a esta materia, como cambio de fuente de abastecimiento o de proveedor del recurso hídrico, deberá ser oportunamente informado.

1.3.- En base a la información proporcionada por el Titular, se solicita aclarar el modo de cómo modeló los resultados de los estudios de tránsito realizados que se encuentran consignados en la Adenda, ya que menciona que con relación al análisis y cuantificación del impacto vial, este se calculó con base en la demanda observada, obtenida directamente de las mediciones de flujos vehiculares realizadas en el contexto de este estudio y reportadas previamente, pero no explica el método utilizado y además no se correlacionan los resultados. Esta preocupación se basa en que el Titular menciona que verificó que existe *“bajo o nulo impacto”* en la vialidad”, cuando es de conocimiento que en la ruta A-27 ya existen problemas de tránsito lento recurrentes casi toda la jornada diaria, al ser un camino altamente concurrido tanto por las personas que concurren a los recintos educacionales, como de otros servicios o bienes, y que producto del proyecto dicho flujo vehicular podría tardar más tiempo que lo normal.

1.4.- Se solicita información más detallada y específica, con relación a los resultados del estudio de tránsito y la proyección del aumento de los flujos vehiculares producto del proyecto en sus fases de construcción y operación; pues en la adenda se concluyó que existe *“bajo o nulo”* impacto en la vialidad por la Ruta A-27. Lo anterior se basa en que actualmente, la Ruta A-27 cuenta con un alto tránsito de población, producto de la presencia de colegios, empresas, vivienda, entre otros servicios, por lo que es necesario analizar los efectos e impactos que el proyecto pudiese generar, incluyendo la Ruta A- 143. Dado lo anterior, se reitera la importancia de considerar la posible afectación en los tiempos de viaje y/o desplazamientos existentes, por el aumento de uso de las vías de circulación, de esta forma determinar el impacto y sus posibles afectaciones, y que pudiesen ser susceptibles de mitigación, compensación o reparación. Se solicita dejar consignado las medidas que tomará el Titular para generar el menor impacto posible en los tiempos de desplazamiento del flujo vehicular por ambas rutas.

1.5.- Con relación a los flujos de vehículos que detallan la acción de tránsito terrestre de proyecto ofrecidos en el estudio de movilidad, se solicita al titular que pueda aclarar lo siguiente:

- El método que utilizo a fin de llegar a los valores numéricos detallados en tabla 4.1 del estudio de movilidad, ya que no se detalla respecto de la metodología utilizada.
- Que pueda incluir en este análisis los días y horas que declara en página 12 del capítulo de descripción del proyecto de la DIA donde declaran que los horarios de trabajo serán de lunes a viernes (5x2) y desde las 8:30 a las 17:30.
- Asimismo, deberá considerar la minuta de maquinarias que declara en la DIA.
- Respecto de la tabla 4.1, deber señalar con claridad la cantidad de viajes ida y vuelta que se efectuaran durante la etapa de construcción y cierre . En la tabla aludida se menciona 1



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

viaje diario, pero al correlacionarlo con la columna de viajes año, no se puede establecer la interrelación entre ambos. Deberá dar un valor aproximado de camiones día para que pueda sostener su conclusión sobre la baja saturación de las rutas a utilizar. Para todo lo anterior, se requiere que se consideren las etapas de construcción y cierre.

1.6.- Se solicita que puedan incluir un kmz del área de influencia de medio humano, indicando claramente hasta donde llegaran las emisiones del proyecto. Se solicita que para esto pueda verificar las áreas de influencia de ruido y material particulado (calidad del aire) a fin de que se puedan establecer hasta donde llegaran las emisiones del proyecto durante las tres fases del proyecto.

1.7.- Sobre las emisiones que pudiesen generarse en las zonas adyacentes a la ruta A-143 (camino no pavimentado), el cual será la vía de acceso a la construcción del proyecto por donde transitarán los vehículos y maquinarias, se solicita dejar consignado las medidas que tomará el Titular para que exista la menor contaminación posible.

1.8.- Se solicita especificar claramente el límite de las emisiones de material particulado y ruido, en el área de influencia que pudiesen afectar el medio humano e indicar las posibles medidas preventivas y/o de mitigación, en caso de existir afectación, en las 3 fases del proyecto, considerando además que la ruta A.143 no se encuentra pavimentada.

2. Permisos Ambientales Sectoriales

2.1.- El Titular señala que, durante la etapa de operación del citado proyecto, las baterías o unidades de almacenamiento se desconectarán quedando instaladas en la central, lo cual se traduce en un almacenamiento, por lo tanto, le aplicaría el artículo N°32 del Decreto Supremo N°148 de 2003, el cual señala lo siguiente: “En caso de inexistencia de una Instalación de Eliminación, imposibilidad de acceso a ella u otros casos calificados, la Autoridad Sanitaria podrá autorizar el almacenamiento de residuos peligrosos por períodos prolongados determinados superiores a los establecidos en el artículo 31. En este caso, el almacenamiento será considerado una Instalación de Eliminación de Residuos Peligrosos y se ajustará en todo a las normas establecidas en el Párrafo I del Título VI del presente Reglamento, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones especiales de este párrafo. Estas Instalaciones sólo podrán almacenar los residuos expresamente autorizados por la Autoridad Sanitaria, la que igualmente deberá autorizar el retiro total o parcial de éstos”. Dado lo anterior, el titular aún no define cuál será el tiempo de almacenamiento de dichas baterías, por lo tanto, el PAS N°142 queda pendiente.

2.2.- En relación al sistema sanitario propuesto para la fase de construcción, operación y cierre y sin perjuicio de lo señalado en el Anexo 2.1 de la presente Adenda, se hace presente que, en el marco de la reforma del Código de Aguas, el nuevo artículo 66 bis establece los fines para los cuáles se podrá realizar recarga artificial de acuíferos, dentro de los que se incluye el “aprovechar la capacidad depuradora del subsuelo” e “infiltrar agua desalinizada o residuos líquidos regulados por la normativa ambiental”. Bajo dichas definiciones, se interpreta que la construcción de drenes y/o zanjas de infiltración para la disposición de residuos líquidos, tratados o no, implica que actualmente se requiere la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

tramitación del PAS 158 en sede ambiental. Se informa al solicitante que la DGA se encuentra trabajando en la actualización de la Circular N°4/2016, la cual perdió su vigencia luego de la reforma al Código de Aguas, y emitirá sus nuevos lineamientos respecto a la aplicabilidad del PAS 158 durante el primer semestre del 2024. Es de esperar que mediante dicho documento actualizado se defina y acote el conjunto de obras a las cuáles les resulta aplicable el PAS 158.

2.3.- Se solicita al titular, corregir superficie total de afectación al PAS 160, ya que existe incongruencias en la suma de las tablas N°1 y Tabla N°2 con la superficie declarada.

3. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

3.1.- Debido a la presencia de dos Monumentos Arqueológicos en el área de influencia del proyecto, se deberán especificar sus medidas de protección para evitar su intervención durante la ejecución del proyecto.

4. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

4.1.- En relación a incorporar al Plan de prevención de contingencia y emergencia, el riesgo asociado a derrame de combustibles y/o lubricantes, sustancias y residuos, en el Numeral 5.1 de la Adenda en evaluación, el Titular señala acoger dicha solicitud. Al respecto, este Servicio no presenta observaciones.

4.2.- En el numeral 5.2 de la Adenda en evaluación, el Titular indica que *“se realizó un estudio de peligros geológicos, el cual se encuentra disponible en el Anexo 2.3 de la presente ADENDA, donde se concluye que la totalidad del Área del Proyecto está fuera de cualquier tipo de riesgo en remoción en masa”*. Luego señala que, *“las partes y obras del Proyecto NO se encuentran dentro de cauces y en consecuencia dentro de potenciales zonas de inundación”*. Sin embargo, en la Tabla N°3 del Anexo 2.3 el Titular señala que *“En caso de precipitaciones extremas se podrían generar remociones en masa producto de la saturación del suelo”* y en el Numeral 7 del mencionado Anexo se indica que *“Sin embargo, no se descarta que, ante eventos de pluviometría extremos ocurran remociones tipo “flujos de detritos” por licuefacción de arenas. que podrían generar daños por acreción y empuje de sedimentos o por socavamiento del terreno de fundación”*. Por lo anterior, se reitera la solicitud de incorporar al Plan de Prevención de Contingencia y Emergencias el riesgo asociado a eventos meteorológico extremo incorporando acciones y medidas concretas a ejecutar en caso de ocurrencia de la emergencia.

4.3.- En relación con la respuesta 5.4 de la adenda y el anexo 2.3 Estudio de Riesgos Geológicos, se presenta una inconsistencia, ya que se indica en la adenda que *“la totalidad*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

del Área del Proyecto está fuera de cualquier tipo de riesgo en remoción en masa” sin embargo, en el punto 5 del anexo 2.3 se indica que “en condiciones climáticas extremas, podrían ocurrir flujos de detritos por licuefacción de arenas” por lo tanto, se solicita modificar el plan de prevención de contingencias y emergencias, incluyendo las medidas y acciones de control adecuadas, en base a las conclusiones del análisis realizado y presentado en dicho anexo.

4.4.- En relación con la respuesta 5.5 se reitera la solicitud, se solicita indicar en una figura de planta cuales son las áreas del proyecto que podrían verse afectadas en base al anexo 2.3 que indica “no se descarta que, ante eventos de pluviometría extremos ocurran remociones tipo “flujos de detritos” por licuefacción de arenas, que podrían generar daños por acreción y empuje de sedimentos o por socavamiento del terreno de fundación.” Además, se solicita actualizar el plan de prevención de contingencias y emergencias con las medidas y acciones de control correspondientes a lo ya señalado.

5. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

5.1.- En consideración a lo declarado en la DIA, Adenda, “Ficha Resumen” y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. N°40/2012, del MMA, el Titular deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA para Todas las Fases del Proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- a. Descripción del Proyecto.
- b. Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan Origen a la Necesidad de Efectuar un EIA.
- c. Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable.
- d. Compromisos Ambientales Voluntarios.

5.2.- Las nuevas fichas deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

Descripción del Proyecto

1.- Antecedentes

| IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL | |
|---|--|
| Titular | |
| RUT | |
| Representante Legal | |
| RUT | |
| Domicilio | |
| Correo Electrónico | |
| ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO | |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

| | |
|---|--|
| Nombre del Proyecto | |
| Descripción Breve | |
| Objetivo | |
| Tipología principal y secundaria | |
| Monto de la Inversión | |
| Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución | |
| Vida Útil Proyecto | |
| Vida Útil Partes u Obras | |
| LOCALIZACIÓN | |
| Región | |
| Provincia | |
| Comuna | |
| Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84) | |
| Superficie Total del Proyecto | |
| Caminos de Acceso | |
| Justificación de la Localización | |

2.- Partes, Obras y Acciones.

| Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. | | | |
|--|--|---|---|
| Nombre | Descripción | Carácter <i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i> | Fase |
| <i>[Nombre parte/obra 1]</i> | <i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono</i> | <i>[Temporal o permanente]</i> | <i>[Construcción, operación y/o cierre]</i> |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

| | | | |
|------------------------------|---|--------------------------------|--|
| | <i>del área de intervención máxima de la parte/obra]</i> | | |
| <i>[Nombre parte/obra n]</i> | <i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i> | <i>[Temporal o permanente]</i> | <i>[Construcción, operación /o cierre]</i> |

| Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. | | | |
|--|--------------------|--------------------------------|---|
| Nombre | Descripción | Carácter | Fase |
| <i>[Nombre acción 1]</i> | | <i>[Temporal o permanente]</i> | <i>[Construcción, operación y/o cierre]</i> |
| <i>[Nombre acción n]</i> | | | <i>[Construcción, operación y/o cierre]</i> |

3. Cronología y Mano de obra

| Cronología de las fases del proyecto o actividad. | |
|--|--|
| Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. | |
| Fecha estimada de inicio. | |
| Parte, obra o acción que establece el inicio. | |
| Fecha estimada de término. | |
| Parte, obra o acción que establece el término. | |

| Mano de obra | |
|---------------------|----------------------------------|
| Fases | Número máximo de personas |
| Construcción | |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

| | |
|--------------|--|
| Operación | |
| Cierre | |
| Total | |

4. Suministros

| Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. | |
|--|---|
| Nombre | Descripción |
| [Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes] | [Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve] |
| [Suministro básico n] | [Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve] |

5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

| Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. | |
|---|---|
| Nombre | Descripción |
| [Nombre del recurso 1] | [Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente] |
| [Nombre del recurso n] | [Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.] |
| [En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado] | |

6. Emisiones y Residuos

| Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. | |
|---|---|
| Nombre | Descripción |
| [Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.] | [Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla] |
| [Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.] | [Emisión n] |

| Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. | |
|--|---|
| Nombre | Descripción |
| [Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, | [Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

| | |
|--|---|
| <i>otras emisiones líquidas, entre otras.]</i> | <i>la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i> |
| [Emisión o efluente n] | [Emisión o efluente n] |

| Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. | |
|--|--|
| Nombre | Descripción |
| Ruido | [Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla] |

| Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. | |
|--|--|
| Nombre | Descripción |
| [Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.] | [Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla] |
| [Emisión n] | [...] |

| Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. | |
|---|--|
| Nombre | Descripción |
| [Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario] | [Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo] |
| [Nombre del residuo n] | [Describir el residuo n] |

| Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. | |
|--|--|
| Nombre | Descripción |
| [Nombre del residuo 1] | [Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo] |
| [Nombre del residuo n] | [Describir el residuo n] |

| Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. | |
|--|---|
| Nombre | Descripción |
| [Nombre del producto químico u otra sustancia 1] | [Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo] |
| [Nombre del producto químico u otra sustancia n] | [Descripción del producto químico u otra sustancia n] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

7. Productos Generados y Actividades Mantención

| Productos generados/ Fase(s) que corresponda | |
|--|--|
| Nombre | Descripción |
| [Nombre del producto 1] | [Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.] |
| [Nombre del producto n] | [Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.] |

| Actividades Mantención/ Fase(s) que corresponda | |
|---|---------------------------|
| Nombre | Descripción |
| [Nombre de la Mantención 1] | [Describir la mantención] |
| [Nombre de la Mantención n] | [Describir la mantención] |

8. Planes Contingencia y Emergencias.

| Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. | |
|---|---|
| Riesgo o contingencia | [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.] |
| Fase del proyecto a la que aplica | [Fase de construcción, operación o cierre.] |
| Emplazamiento, parte, obra o acción asociada | [En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda] |
| Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia | [Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.] |
| Forma de control y seguimiento | [Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

| | |
|--|---|
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada | [Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.] |
| Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia | [Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.] |
| Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia | |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada | [Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.] |

9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

| | |
|---|--|
| Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos | |
| Impacto ambiental no Significativo 1 | [Nombre del impacto] |
| Parte, obra o acción que lo genera | [...] |
| Fase en que se presenta | [Construcción, operación o cierre] |
| Impacto ambiental no Significativo n | [Nombre del impacto] |
| Parte, obra o acción que lo genera | [...] |
| Fase en que se presenta | [Construcción, operación o cierre] |
| Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada | [Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.] |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA: | |
| a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración | [Antecedentes] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

| | |
|--|----------------|
| por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. | |
| b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. | [Antecedentes] |
| c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores. | [Antecedentes] |
| d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire. | [Antecedentes] |

Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

| | |
|---|------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire | |
| Impacto ambiental no Significativo 1 | [Nombre del impacto] |
| Parte, obra o acción que lo genera | [...] |
| Fase en que se presenta | [Construcción, operación o cierre] |
| Impacto ambiental no Significativo n | [Nombre del impacto] |
| Parte, obra o acción que lo genera | [...] |
| Fase en que se presenta | [Construcción, operación o cierre] |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales | |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

| | |
|--|-------------------------|
| renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA: | |
| Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos. | [<i>Antecedentes</i>] |
| a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes. | [<i>Antecedentes</i>] |
| b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300. | [<i>Antecedentes</i>] |
| c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base. | [<i>Antecedentes</i>] |
| d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del | [<i>Antecedentes</i>] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

| | |
|---|-----------------------|
| <p>Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p> | |
| <p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p> | <p>[Antecedentes]</p> |
| <p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p> | <p>[Antecedentes]</p> |
| <p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> | <p>[Antecedentes]</p> |



| | |
|---|-----------------------|
| <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p> | |
| <p>h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.</p> | <p>[Antecedentes]</p> |

Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

| | |
|---|--|
| <p>Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos</p> | |
| <p>Impacto ambiental no Significativo 1</p> | <p>[Nombre del impacto]</p> |
| <p>Parte, obra o acción que lo genera</p> | <p>[...]</p> |
| <p>Fase en que se presenta</p> | <p>[Construcción, operación o cierre]</p> |
| <p>Impacto ambiental no Significativo n</p> | <p>[Nombre del impacto]</p> |
| <p>Parte, obra o acción que lo genera</p> | <p>[...]</p> |
| <p>Fase en que se presenta</p> | <p>[Construcción, operación o cierre]</p> |
| <p>Existencia de grupos humanos en el área de influencia</p> | <p>[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]</p> |
| <p>Reasentamiento de comunidades humanas</p> | <p>[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]</p> |
| <p>Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:</p> | |
| <p>a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional,</p> | <p>[Antecedentes]</p> |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

| | |
|---|----------------|
| tales como uso medicinal, espiritual o cultural. | |
| b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento. | [Antecedentes] |
| c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica. | [Antecedentes] |
| d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo. | [Antecedentes] |
| Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular. | [Antecedentes] |

Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

| | |
|--|--|
| Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar | |
| Impacto ambiental no Significativo 1 | [Nombre del impacto] |
| Parte, obra o acción que lo genera | [...] |
| Fase en que se presenta | [Construcción, operación o cierre] |
| Impacto ambiental no Significativo n | [Nombre del impacto] |
| Parte, obra o acción que lo genera | [...] |
| Fase en que se presenta | [Construcción, operación o cierre] |
| Existencia de poblaciones protegidas | [Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.] |
| Existencia de recursos y áreas | [Indicar fundadamente si en el área de influencia |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

| | |
|---|--|
| protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental | <i>existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]</i> |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA. | |
| Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan. | [Antecedentes] |
| Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar. | [Antecedentes] |

Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

| | |
|---|------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona | |
| Impacto ambiental no Significativo 1 | [Nombre del impacto] |
| Parte, obra o acción que lo genera | [...] |
| Fase en que se presenta | [Construcción, operación o cierre] |
| Impacto ambiental no Significativo n | [Nombre del impacto] |
| Parte, obra o acción que lo genera | [...] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

| | |
|--|---|
| Fase en que se presenta | [<i>Construcción, operación o cierre</i>] |
| Existencia de valor turístico | [<i>Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.</i>] |
| Existencia de valor paisajístico | [<i>Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.</i>] |
| De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA: | |
| a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico. | [<i>Antecedentes</i>] |
| b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico. | [<i>Antecedentes</i>] |
| La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico. | [<i>Antecedentes</i>] |

Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

| | |
|---|--|
| Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural | |
| Impacto ambiental no Significativo 1 | [<i>Nombre del impacto</i>] |
| Parte, obra o acción que lo genera | [...] |
| Fase en que se presenta | [<i>Construcción, operación o cierre</i>] |
| Impacto ambiental no Significativo n | [<i>Nombre del impacto</i>] |
| Parte, obra o acción que lo genera | [...] |
| Fase en que se presenta | [<i>Construcción, operación o cierre</i>] |
| Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural. | [<i>Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.</i>] |
| De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta | |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

| | |
|--|----------------|
| alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA: | |
| a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288. | [Antecedentes] |
| b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena. | [Antecedentes] |
| c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas. | [Antecedentes] |

10. Normativas

| | |
|--|---|
| COMPONENTE/MATERIA: | |
| Norma | |
| Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento | |
| Otros cuerpos legales | [Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

| | |
|---|---|
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica | |
| Forma de cumplimiento | |
| *Indicador que acredita su cumplimiento | |
| Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto) | <i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i> |

*Se hace presente al titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

11. Permisos Ambientales Sectoriales.

| | |
|---|---|
| Permiso [<i>nombre del permiso I</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA | |
| Fase del proyecto a la cual corresponde | <i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i> |
| Parte, obra o acción a la que aplica | <i>[...]</i> |
| Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento | <i>[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]</i> |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

12. Compromisos voluntarios

| | |
|---|--|
| Compromiso ambiental voluntario - [<i>Nombre del compromiso voluntario I</i>] | |
| Impacto asociado [si aplica] | [Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] |
| Fase del Proyecto a la que aplica | [Construcción/operación/cierre.] |
| Objetivo, descripción y justificación | <u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.] |
| Lugar, forma y oportunidad de implementación | <u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).] |
| Indicador que acredite su cumplimiento | [Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.] |
| Forma de control y seguimiento | [Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

6. Compromisos Voluntarios

6.1.- Debido a la presencia de evidencias arqueológicas en el área del proyecto, las actividades de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores acerca del componente de arqueología, no corresponden a un Compromiso Ambiental Voluntario.

6.2.- Si bien, dentro del procedimiento de una evaluación de una DIA los pronunciamientos de los Organismos de la Administración del Estado, deben pronunciarse exclusivamente en el ámbito de sus competencias, indicando fundadamente si el proyecto cumple o no con la normativa vigente, es que se solicita al titular presentar los antecedentes suficientes para determinar la significancia de instalar “Disuasores de Vuelo” en el tendido de la línea eléctrica del proyecto, indicando si este (tendido) genera un impacto o bien determinar si se trata de un riesgo. Una vez evaluado el impacto, el titular recién deberá presentar un compromiso voluntario o el riesgo asociado. Por otro lado, si el titular considera que la medida es necesaria y genera un impacto no significativo, justificando la necesidad de instalar estos disuasores, deberá presentar un indicador “cuantificable” que permita evaluar su efectividad y no solo entregar un reporte a la SMA como indicador.

6.3.- Respecto al CAV “Monitoreo de fauna previo etapa de construcción” se solicita al titular proponer un indicador “cuantificable” que permita evaluar la efectividad de la medida e indicar que acciones realizara en el caso de encontrar un nido activo.

Rodrigo Eduardo Acevedo Ramírez
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Arica y Parinacota

HMZ

Distribución:

Representante Legal de BESS Halcón 7 SpA (1) <info@oenergy.cl>
Representante Legal de BESS Halcón 7 SpA (2) <pedro.jofre@oenergy.cl>

CC:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161880596>

